



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

## Resolución de Alcaldía Nº 258-2022- MPC

Contumazá, 11 de octubre del 2022



VISTO:

El Informe Nº 095-2022-GM/MPCTZA, de 06 de octubre del 2022; el Informe Legal Nº 98-2022-GAJ-MPC/PALLF, de 06 de octubre del 2022; el Informe Nº 102-2022-MPC/KLMH/AT, de 08 de setiembre del 2022; La Resolución de Gerencia Municipal Nº 102-2021-GM/MPC y la Resolución de Gerencia Municipal Nº 010-2022-GM/MPC, y;

CONSIDERANDO:



Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante DECRETO DE URGENCIA Nº 070-2020, de fecha 19 de junio del 2020; ante la Emergencia Sanitaria Nacional producida por la COVID-19 se optaron medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias la ejecución de acciones oportunas en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional; para la Reactivación de la Actividad Económica a nivel Nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento Periódico y Rutinario de las Vías Nacionales, Departamentales y Vecinales.

Que, mediante el Decreto de Urgencia Nº 070-2020, Título II. Medidas para la ejecución de trabajos de mantenimiento en la Red Vial Nacional, Departamental y Vecinal. se establece:

### Artículo 23. Disposiciones en materia de contratación de bienes y servicios.



23.1. *Autorízase que las contrataciones de bienes y servicios necesarios para la ejecución de las actividades de mantenimiento de la Red Vial Nacional y Vecinal previstas en el presente Decreto de Urgencia. se efectúen siguiendo el procedimiento previsto en el Anexo 16 “Procedimiento Especial de Selección para la Contratación de Bienes y Servicios para el Mantenimiento Periódico y Rutinario” del presente Decreto de Urgencia y se rigen por los principios previstos en el artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF.*

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 0341-2020-MTC/21, se resuelve “Aprobar la modificación a la Directiva Nº 007-2019-MTC/21 bajo la denominación de “Lineamientos para Monitoreo y Seguimiento de las Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura Vial de Competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con Recursos Asignados por el MEF y Gestionados o Financiados por el MTC-PVD”, donde se establece:

- Que, en Inciso 6. Disposiciones Específicas, Apartado 6.2. Mantenimiento de Caminos Vecinales a Cargo de los Gobiernos Locales, Numeral 6.2.2. Liquidación.

“Culminada la ejecución de los servicios, el Gobierno Local; deberá en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la aprobación de la liquidación final de los servicios, registrar a través del Sistema de Mantenimiento Vial (SMV-MTC), la resolución que aprueba la liquidación de la intervención y documentación complementaria de acuerdo a lo siguiente:

- ✓ Para el caso de mantenimiento rutinario, liquidación de la ejecución del servicio; los reportes financieros de rendición de valorizaciones y de gastos operativos, refrendado por el área usuaria.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## “AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

- ✓ Para el caso de mantenimiento periódico, liquidación de la ejecución y la supervisión del servicio; los reportes financieros de rendición de valorizaciones y de gastos de supervisión, refrendado por el área usuaria.

Que, en atención al Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, que fue aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que:

### Artículo 209.- Liquidación del Contrato de Obra

209.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

209.2 Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.3 En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.4 La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5 Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.6 En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, mediante ORDEN DE SERVICIO Nº2020-0455, de fecha 24 de setiembre del 2020; la Municipalidad Provincial de Contumazá contrata al Ing. Walter Napoleón Montoya Sangay con Reg. CIP Nº44265 como Inspector para la Fase II del Servicio para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal: La Florida – Tolón;

Que, con fecha 28 de setiembre del 2020, el Comité de Selección de la Municipalidad Provincial de Contumazá, adjudicó la Buena Pro del Procedimiento Especial de Selección Nº 012-2020MPC/CS-Primera Convocatoria a la EMPRESA SOL GUSMANGUINO SERVICIOS GENERALES S.R.L, para la Ejecución del Servicio denominado “MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL LA FLORIDA– TOLON”; por el monto de Trescientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Veinticuatro con 08/100 Soles (S/ 363.624.08), incluido todos los Impuestos de Ley, con un Plazo de Ejecución de Cuatrocientos Quince (415) días calendario, Sistema de Contratación a Suma Alzada;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## “AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Que, con fecha 06 de octubre del 2020; la Municipalidad Provincial de Contumazá suscribe con la EMPRESA SOL GUSMANGUINO SERVICIOS GENERALES S.R.L, el CONTRATO DE SERVICIO N° 012-2020-MPC/CS PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: LA FLORIDA– TOLON, por el monto de Trescientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Veinticuatro con 08/100 Soles (S/ 363,624.08), incluido todos los Impuestos de Ley;

Que, mediante INFORMEN° 078-2020-MPC/JCRA(d)/DEP, de fecha 02 de noviembre del 2020; el Responsable de la División de Estudios y Proyectos, Ing° Juan Carlos Rodríguez Aguilar, luego de la revisión del EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°2773-2020/MESA DE PARTES, CONCLUYE que es procedente el Plan de Trabajo; y, SOLICITA su Aprobación Mediante Acto Resolutivo;

Que, con fecha 02 de noviembre del 2020 se aprueba el Plan de Trabajo del Servicio para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal: La Florida - Tolón, con ID: 1522.

Que, con fecha 03 de noviembre del 2020 se inicia la ejecución del Mantenimiento Periódico del Servicio para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal: La Florida - Tolón, teniendo Treinta (30) días calendario para su ejecución;

Que, con fecha 03 de diciembre del 2020; el Residente Ing. Milton Roger Rojas Marruffo, y el Supervisor Ing. Walter Napoleón Montoya Sangay, firman el Acta de Culminación del servicio, dando por concluido la ejecución del mantenimiento periódico;

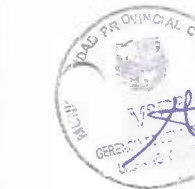
Que, mediante Expediente Administrativo 3449-2020/Mesa de Partes, de fecha 22 de diciembre del 2020; el Supervisor del Servicio Ing. Walter Napoleón Montoya Sangay hace llegar el Informe N°020-2020-WNMS/IS, de fecha 15 de febrero del 2020, dando conformidad al Informe Final del Servicio; así mismo, hace llegar la Carta N°022-2020-WNMS/I.S., de fecha 15 de diciembre del 2020, solicitando la Recepción del Servicio del Fase II (Ejecución del mantenimiento Periódico);

Que, mediante DECRETO DE URGENCIA N° 107-2021, de fecha 06 de diciembre del 2021; el Poder Ejecutivo, establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para impulsar el gasto público en materia de inversiones en el marco del proceso de reactivación económica y dicta otra disposición;

Que, con fecha 07 de febrero del 2022; por parte del COMITÉ DE RECEPCIÓN DE SERVICIO el Presidente Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza, miembro N°01 Ing. Lenin Smith Llamo Fustamante, miembro N°02 Bach. Roger Enrique Sheen Uriol; el Residente Ing. Milton Roger Rojas Marruffo y el Inspector de Servicio Ing. Joaquín Yzquierdo Villanueva, suscriben el Acta de Recepción del Servicio para la “EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: LA FLORIDA – TOLON”.

Que, mediante Informe N° 102-2022-MPC/KLMH/AT, de 08 de setiembre del 2022, la analista técnico, ing. Karito Lisseth Marchena Huamán, hace llegar la Liquidación Técnica y Financiera del servicio para la ejecución del Mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal, concluyó que “El servicio para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo: La Florida – Tolón, con ID: 1522; ha culminado con un avance físico de servicio al 100.00 %”; “se tenía programado ejecuta el monto de trescientos sesenta y tres mil seiscientos veinticuatro con 08/100 soles (S/ 363,624.08), se ejecuto un monto de Doscientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 54/100 soles (S/ 279,451.54.) debido a la reducción de metas las cuales están consignadas en la Resolución de Gerencia Municipal N° 102-2021-GM/MPC y la Resolución de Gerencia Municipal N° 010-2022-GM/MPC” y “El monto de la Ejecución de obra asciende a la suma de Doscientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 54/100 soles (S/ 279,451.54.)”; “el saldo a favor de la Municipalidad Provincial de Contumazá corresponde a cero con 02/100 soles (S/ 0.02) y “Alcanza la Liquidación Técnica y Financiera de la Ejecución del Camino Vecinal Tramo: La Florida – Tolón, para que en atención a sus funciones como área usuaria tome acciones pertinentes a fin de continuar con el trámite documentario para la aprobación”;

Que, mediante Informe N° 1522-2022-MPC/SLTM/GDUR, de 27 de setiembre del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, concluye que “El Monto Contratado para la ejecución del Servicio “EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: LA FLORIDA - TOLON”. asciende a Trescientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Veinticuatro con 08/100 soles





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

(S/ 363,624.08) incluido IGV”; “La liquidación financiera del Servicio “EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: LA FLORIDA - TOLON”. asciende a Doscientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 54/100 soles (S/ 279,451.54) incluido IGV” y “La liquidación financiera del Servicio “EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: LA FLORIDA - TOLON” tiene un saldo a favor de la Entidad que asciende a Cero con 02/100 soles (S/. 0.02)”;

En atención a la Resolución Directoral N°0341-2020-MTC/21, se alcanza la liquidación Técnica financiera de la ejecución del servicio del Camino Vecinal: La Florida - Tolón y al artículo 3.4 del Informe N° 1522-2022-MPC/SLTM/GDUR de la que se tiene lo siguiente:

- Resumen de liquidación: De los valores evaluados ya cancelados existe saldo a favor de la Municipalidad Provincial de Contumazá por la suma de Cero con 02/100 soles (S/. 0.02) incluido IGV, la cual se detalla a continuación:

RESUMEN LIQUIDACIÓN FINANCIERA							
ITEM	DESCRIPCION	MONTO INICIALES	REDUCCIONES		MONTO RECALCULADOS	PAGOS EFECTUADOS A CUENTA	SALDO
ITEM			FASE II	FASE III			
1	COSTO DE SERVICIO						
1.1	VALORIZACIONES NETAS	2,133.00	*	*	2,133.00	2,133.00	*
	FASE I - Plan de Trabajo	2,133.00	*	*	2,133.00	2,133.00	*
1.2	VALORIZACIONES NETAS	303,046.88	66,102.94	*	236,943.94	236,943.94	*
	FASE II - Mantenimiento Periódico	303,046.88	66,102.94	*	236,943.94	236,943.94	*
1.3	VALORIZACIONES NETAS	68,444.02	*	18,069.42	40,374.60	40,374.62	(0.02)
1.3.1	FASE III - Mantenimiento Rutinario	56,311.02	*	18,069.42	38,241.60	38,241.62	(0.02)
1.3.2	FASE III - Inventario Vial	2,133.00	*	*	2,133.00	2,133.00	*
1.4	INTERESES LEGALES	*	*	*	*	*	*
1.4.1	Intereses Legales Efectivo	*	*	*	*	*	*
2	TOTAL GENERAL	363,624.08	66,102.94	18,069.42	279,451.54	279,451.56	(0.02)
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/:							(0.02)
COSTO TOTAL DESERVICIO SEGUN LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO S/:					279,451.56		
RETENCION FONDO DE GARANTIA (CONTRATO PRINCIPAL) S/:							36,362.41
TOTAL ADEUDADO AL CONTRATISTA S/:							36,362.39

RESUMEN DE VALORIZACIONES PROCESADAS Y PAGADAS								
N°	MES/AÑO	VALORIZ BRUTA	IGV	VALORIZ NETA	REDUCCIONES		VALORIZ PAGADA	TOTAL
					FASE II	FASE III		
<b>FASE I - PLAN DE TRABAJO</b>								
VAL 01	oct-20	1,807.63	325.37	2,133.00	0.00	0.00	2,133.00	2,133.00
TOTAL		1,807.63	325.37	2,133.00	0.00	0.00	2,133.00	2,133.00
<b>FASE II - MANTENIMIENTO PERIÓDICO</b>								
VAL 01	nov-20	256,819.39	46,227.49	303,046.88	0.00	0.00	303,046.88	303,046.88
TOTAL		256,819.39	46,227.49	303,046.88	0.00	0.00	303,046.88	303,046.88
<b>FASE III - MANTENIMIENTO RUTINARIO</b>								
VAL 01	ene-21	2,520.64	453.71	2,974.35	1,200.00	0.00	1,774.35	1,774.35
VAL 02	feb-21	2,520.64	453.71	2,974.35	1,200.00	0.00	1,774.35	1,774.35
VAL 03	mar-21	2,790.70	502.33	3,293.03	1,200.00	0.00	2,093.03	2,093.03
VAL 04	abr-21	2,700.68	486.12	3,186.80	1,200.00	0.00	1,986.80	1,986.80
VAL 05	may-21	2,790.70	502.33	3,293.03	1,200.00	0.00	2,093.03	2,093.03
VAL 06	jun-21	2,700.68	486.12	3,186.80	1,200.00	0.00	1,986.80	1,986.80
VAL 07	jul-21	2,790.70	502.33	3,293.03	1,200.00	0.00	2,093.03	2,093.03
VAL 08	ago-21	2,790.70	502.33	3,293.03	1,200.00	0.00	2,093.03	2,093.03
VAL 09	sep-21	2,700.68	486.12	3,186.80	1,200.00	0.00	1,986.80	1,986.80
VAL 10	oct-21	2,790.70	502.33	3,293.03	1,200.00	0.00	2,093.03	2,093.03
VAL 11	nov-21	2,700.68	486.12	3,186.80	1,200.00	0.00	1,986.80	1,986.80
VAL 12	dic-21	2,610.65	469.92	3,080.57	1,200.00	0.00	1,880.57	1,880.57
TOTAL		29,797.60	5,363.65	38,241.60	14,400.00	0.00	23,841.62	23,841.62
<b>FASE III-INVENTARIO DE CONDICION VIAL</b>								
VAL 01	jul-22	1,807.63	325.37	2,133.00	0.00	0.00	2,133.00	2,133.00
TOTAL		1,807.63	325.37	2,133.00	0.00	0.00	2,133.00	2,133.00
<b>MONTO TOTAL DE LAS VALORIZACIONES</b>								
331,164.80								
DEPOSITO POR DEVOLUCION	mar-22				51,702.94			51,702.94
<b>TOTAL</b>								
279,461.66								



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

- Presupuesto programado: En el Plan de Trabajo del contrato principal se estipuló el siguiente monto:

DESCRIPCIÓN	%	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO		S/. 256,796.67
GASTOS GENERALES	12.00%	S/. 30,815.60
UTILIDAD	8.00%	S/. 20,543.73
		=====
SUBTOTAL		S/. 308,156.00
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTA (IGV)	18.00%	S/. 55,468.08
		=====
<b>VALOR REFERENCIAL</b>		<b>S/. 363,624.08</b>

- Presupuesto ejecutado. El servicio se ha culminado al 100.00% según los metrados reales de servicio, lo que incluye la reducción de metas establecidas mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 102- 2021-GM/MPC, y la Resolución de Gerencia Municipal Nº 010 - 2022-GM/MPC.

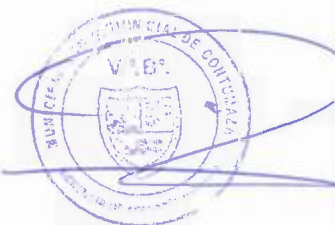
DESCRIPCIÓN	%	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO		S/. 197,352.79
GASTOS GENERALES	12.00%	S/. 23,682.33
UTILIDAD	8.00%	S/. 15,788.22
		=====
SUBTOTAL		S/. 236,823.34
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTA (IGV)	18.00%	S/. 42,628.20
		=====
<b>VALOR REFERENCIAL</b>		<b>S/. 279,451.54</b>

Que, mediante Informe Legal Nº 98-2022-GAJ-MPC/PALLF, de 06 de octubre del 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluyó que “El informe Nº 1522-2022-MPC/SLTM/GDUR, de fecha 27 de setiembre del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, quien otorgó la conformidad de la información remitida por el Analista Técnico, corresponde aprobar la liquidación técnica financiera del servicio “Ejecución del Mantenimiento periódico y rutinario del Camino Vecinal: La Florida – Tolon”, con un costo ascendiente a S/. 279,451.54 (doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y uno con 54/100 soles)” y “Por otro lado, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la misma que eleva el expediente de liquidación, es la responsable ante cualquier deficiencia y observación que presente el expediente de liquidación; asimismo, de los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad del fundonario o servidor que suscribe sus informes”;

Que, mediante Informe Nº 095-2022-GM/MPCTZA, de 06 de octubre del 2022, emitido por el Gerente de Municipal, concluyó que “de acuerdo a la normativa mencionada en la sección anterior, el gerente de Desarrollo Urbano y Rural en el Informe Nº 1522-2022-MPC/SLTM/GDUR, consigna: 4.2 el monto contratado para la Ejecución del Servicio(...), asciende a S/ 363,624.08 incluido IGV, “4.2 la liquidación financiera(...) ascuebde a S/ 279,451.54. 4.3 la liquidación financiera el sercicio (...) tiene un saldo a favor de la entidad que asciende a S/ 0.02. 4.4. Solicito aprobación de liquidación técnica y financiera de la ejecución, mediante acto resolutivo, por encontrarse conforme, la documentación presentada”;

Al respecto, de la revisión de los actuados anteriormente expuestos y en virtud a los informes del del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal luego de revisar y evaluar se tiene que:

- El 07 de febrero de 2022, se llevó acabo la recepción del servicio: “Ejecución del Mantenimiento periódico y rutinario del Camino Vecinal: La Florida – Tolon”, se reunieron el comité de recepción, el residente Ing. Milton Roger Rojas Marruffo y el





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

inspector Ing. Joaquín Yzquierdo Villanueva, los cuales suscribieron el acta de recepción del servicio; asimismo, en atención al plan de trabajo, los metrados post construcción del servicio ejecutado, el cuaderno de obra y los actuados de acuerdo a las resoluciones de reducción de metas del servicio, luego de efectuar el recorrido y verificar la operatividad del mantenimiento del camino vecinal, y la ejecución del total de las partidas contempladas en el servicio; no formula observaciones, y determina que el servicio está concluido y apto para su uso



- Posteriormente, el Analista Técnico Ing. Karito Lisseth Marchena Huamán, mediante el Informe n.º 102-2022-MPC/KLMH/AT, alcanzo la liquidación técnica y financiera; asimismo, indicó que el servicio ha culminado al 100% del avance físico y el monto de la ejecución, además que monto de la ejecución de obra asciende a la suma de S/. 279,451.54.



- Por otro lado, el gerente de Desarrollo Urbano y Rural, mediante informe n.º 1522-2022-MPC/SLTM/GDUR, indico que el contrato de servicio “Ejecución del Mantenimiento periódico y rutinario del Camino Vecinal: La Florida – Tolón”, se ha culminado al 100.00% según los metrados reales de servicio, los que incluye reducción de meta establecidas mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 102-2021-GM/MPC y la Resolución de Gerencia Municipal n.º 010-2022-GM/MPC.



Asimismo, por parte del Comité de Recepción y conforme se desprende de la Cláusula Decima del Contrato de Servicio N° 012-2020-MPC/CS, que a la letra dice “ La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento. La conformidad será otorgada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad (...)”

En tal sentido, mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, en su artículo 168 respecto a la recepción y conformidad, se precisa que:

*“168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.*

*168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento”.*

En consecuencia, una vez realizada la recepción de obra corresponde iniciar el procedimiento de liquidación, el mismo que puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, con la finalidad de determinar, principalmente, el costo total del servicio “EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: LA FLORIDA – TOLÓN”; con ID: 152 , pues, la importancia de la liquidación, no solo es desde un punto de vista de cumplimiento de una norma reglamentaria y legal, sino que además tiene efectos contables y tributarios, ya que, un contrato no liquidado continúa siendo considerado como un proyecto en curso;

De esta manera, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, quien aprueba y da conformidad, es la responsable ante cualquier deficiencia y observación que presente el expediente de liquidación, asimismo los informes que consituyen los antecedentes son de entera responsabilidad del funcionario y servidor que suscribe los informes,

Que, en atención a lo expuesto y conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Liquidación Técnica – Financiera del servicio para EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: LA FLORIDA - TOLON”, con ID: 1522, ha culminado con un avance físico de servicio del 100.00 %, con un plazo de Ejecución de Cuatrocientos Quince (415) días calendarios, Sistema de Contratación a Suma alzada y Modalidad de Ejecución por Contrata, el cual se tenía programado a ejecutar el monto de Trescientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Veinticuatro con 08/100 soles /S/ 363,624.08); el monto que se ejecutó asciende a Doscientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 54/100 soles (S/ 279,451.54), debido a la reducción de metas las cuales están consignadas en la Resolución de Gerencia Municipal N° 102-2021-GM/MPC y la Resolución de Gerencia Municipal N° 010-2022-GM/MPC, y un saldo a favor de la Municipalidad Provincial de Contumazá corresponde a cero con “02/100 soles (S/ 0.02), conforme al siguientes datos:

RESUMEN LIQUIDACIÓN FINANCIERA							
ITEM	DESCRIPCION	MONTOS INICIALES	REDUCCIONES		MONTOS RECALCULADOS	PAGOS EFECTUADOS A CUENTA	SALDO
ITEM			FASE II	FASE III			
1	<b>COSTO DE SERVICIO</b>						
1.1	<b>VALORIZACIONES NETAS</b>	2,133.00	-	-	2,133.00	2,133.00	-
	FASE I - Plan de Trabajo	2,133.00	-	-	2,133.00	2,133.00	-
1.2	<b>VALORIZACIONES NETAS</b>	303,046.88	66,102.94	-	236,943.94	236,943.94	-
	FASE II - Mantenimiento Periódico	303,046.88	66,102.94	-	236,943.94	236,943.94	-
1.3	<b>VALORIZACIONES NETAS</b>	58,444.02	-	18,069.42	40,374.60	40,374.62	(0.02)
1.3.1	FASE III - Mantenimiento Rutinario	56,311.02	-	18,069.42	38,241.60	38,241.62	(0.02)
1.3.2	FASE III - Inventario Vial	2,133.00	-	-	2,133.00	2,133.00	-
1.4	<b>INTERESES LEGALES</b>	-	-	-	-	-	-
1.4.1	Intereses Legales Efectivo	-	-	-	-	-	-
2	<b>TOTAL GENERAL</b>	363,624.08	66,102.94	18,069.42	279,451.54	279,451.56	(0.02)
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA SI:							(0.02)
COSTO TOTAL DESERVICIO SEGUN LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO SI:					279,451.56		
RETENCION FONDO DE GARANTIA (CONTRATO PRINCIPAL) SI:							36,362.41
TOTAL ADEUDADO AL CONTRATISTA SI:							36,362.39

- Presupuesto programado: En el Plan de Trabajo del contrato principal se estipuló el siguiente monto:

DESCRIPCIÓN	%	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO		S/. 256,796.67
GASTOS GENERALES	12.00%	S/. 30,815.60
UTILIDAD	8.00%	S/. 20,543.73
		=====
<b>SUBTOTAL</b>		<b>S/. 308,156.00</b>
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTA (IGV)	18.00%	S/. 55,468.08
		=====
<b>VALOR REFERENCIAL</b>		<b>S/. 363,624.08</b>



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

- Presupuesto ejecutado. El servicio se ha culminado al 100.00% según los metrados reales de servicio, lo que incluye la reducción de metas establecidas mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 102 – 2021-GM/MPC, y la Resolución de Gerencia Municipal Nº 010 - 2022-GM/MPC.

DESCRIPCIÓN	%	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO		S/. 197,352.79
GASTOS GENERALES	12.00%	S/. 23,682.33
UTILIDAD	8.00%	S/. 15,788.22
		=====
SUBTOTAL		S/. 236,823.34
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTA (IGV)	18.00%	S/. 42,628.20
		=====
VALOR REFERENCIAL		S/. 279,451.54

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que realicen las acciones administrativas para la implementación del trámite del un saldo a favor de la Municipalidad Provincial de Contumazá por cero con 02/100 soles (S/ 0.02).

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución, Gerencia Municipal, al Órgano de Control Institucional, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Jefe de la División de Obras y Liquidaciones, así como los demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER que, a través de la secretaria general bajo responsabilidad, coordine con la Oficina de Tecnología de la Información, para el cumplimiento de la publicación en el portal institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar  
ALCALDE